## ACTA Nº 113 – Consejo Provincial de Relaciones Laborales

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 15 días del mes de Julio de 2022, en las instalaciones de la Secretaría de Estado de Turismo, siendo las 10:30 horas, previamente citados, se reúnen los integrantes del Consejo Provincial de Relaciones Laborales (Co.P.Re.L.), creado por el convenio colectivo de Trabajo, homologado por los decretos Nº 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes por el Poder Ejecutivo Provincial, la Ministra Secretaria General de la Gobernación, Sra. Claudia MARTÍNEZ, titular del D.N.I. № 16.711.213, la Subsecretaria de Estado de Gestión Pública, Sra. Claudia PAGGI, titular del D.N.I. Nº 16.986.925, el Subsecretario de Informática, Sr. Walter CHATELAIN, titular del D.N.I. № 21.737.934, Secretario de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos, Sr. Pablo ULLOA, titular del D.N.I. Nº 22.427.038, y el Asesor del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Dr. Germán Derly JUÁREZ, titular del DNI № 35.664.415, por U.P.C.N. lo hace la Sra. Angela PiCCININI titular del D.N.I. Nº 28.340.963, por A.T.E., la Sra. Sandra SUTHERLAND, titular del D.N.I Nº 20.921.365 y la Sra. Asesora de ATE, Verónica OLIVARES, titular del D.N.I. Nº 33.844.955 y por A.P.A.P. lo hace el Sra. Mirta SANDOVAL, titular del D.N.I. Nº 22.079.856

Oficia de secretario técnico el Sr. José Vera.

Toma la palabra el PE y comienza a dar lectura la propuesta para su tratamiento quedando redactada y preacordada de la siguiente manera:

## FRANQUICIAS HORARIAS

Para las franquicias horarias establecidas por el Art. 146 inc. a) y f), las horas serán computados al dobie que las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General.

## FRANQUICIA HORARIA PARA EL CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El trabajador o trabajadora a cargo del cuidado de niños, niñas, adolescentes, y/o adultos con discapacidad responsable del apoyo o salvaguarda, y que ambas circunstancias estén depidamente certificadas ante autoridad competente, su jornada laboral será reducida en cuatro noras.

Esta reducción horaria será articulada entre el responsable del servicio y el trabajador o trabajadora que utilice este beneficio, pudiendo usufructuarlo al inicio y/o al final de la jornada y será notificado ante la oficina de personal del cual dependa.

Igual beneficio guzara el trabajador o trabajadora adoptante de un menor con capacidades especiales a cargo de su cuidado, a partir de la fecha que posea la guarda jurídica.

## SALIDA POR MOTIVOS PARTICULARES.

Se otorgará en forma limitada cuatro (4) salidas por mes, por el tiempo total de cinco (5) horas como máximo, por causas particulares en horas de la jornada diaria de labor, sin cargo de compensación. Pasado dicho lapso,/ las horas en exceso serán computadas y sujetas a descuento. Será autorizada preylio visto bueno del jefe inmediato superior.







Siendo las 12:00 horas y sin mas temas que tratar, se da por finalizo el acto, convocando a las partes a una reunión extraordinaria para el día miércoles 03 de Agosto; a las 10:00 horas, en lugar que se confirmará fehacientemente vía escrita.

Asimismo, se fija fecha de Reunión Ordinaria para el día Lunes 01 a las 10 am en lugar a confirmar, que será notificado via escrita.

Se firman diez (10) copias de un mismo tenor.